

Las dhas Datas en el mes de Agosto
de este dho año todo marcado Traba por
tecion Conulto del dia Diez del Correo
y en vista de los Repidos Documentos
de las Dhas y Confirma. Langam. de
Dhas, q. al parecer hay Divercion de
unanimis, y Confirma. que en atencion
que el Rmate. y se celebró en el cibdad
de Toledo a la Dhas no se ena
La de los Abencables, o de la Carne y
Siderario deuen Seguir la Naturaliza
cion, que toman en virtud de las dhas
ciones el beneficio de la tasa, lo qual
a consecuencia del Decreto q. en el dia
de este mes de Julio se puso, por el
M. con parecer del A. de la R. en su
qual quedo D. Bernardo, Cavallero
militante y agremiado en la referida
de los Abencables termino ya de an
na pagada de impuesto al Mayorazgo
prior, cuyo hecho se executo assi en la
Confirmitad, q. otros años, y en la insu
cia de q. se aua de observarse del p
y. q. en estas, q. en aquellos, por q
de el se practicaba assi, el impo
en la dha Dhas entraba en el Causa
Propia por Rmatarse al principio
ano y despues por los años de d
quando se celebraban los de las
7. siempre eran con la Condicion
que se les aua de dar la dha D
a los Abencables, o su producto,
les daba en el cibdad impo,
era una mera entrada y salida
Causa de Propia, el de la referida

